



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

Distr. GENERAL

PNUMA/CMS/Resolución 9.12

Español

Original: Inglés

**ESTRATEGIA DE INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Novena Reunión (Roma, 1-5 de diciembre de 2008)

*Consciente* de que el incremento de las competencias y la formación a nivel institucional, individual y sistémico son de importancia fundamental para la aplicación efectiva de la CMS;

*Consciente asimismo* de la necesidad de fortalecer la coordinación de los esfuerzos de incremento de capacidades de la CMS con el PNUMA, otros acuerdos ambientales multilaterales (MEAs) y otras organizaciones, en acuerdo con el Plan Estratégico de Bali, que representa un objetivo fundamental para el PNUMA;

*Observando* la necesidad de identificar las prioridades y los requerimientos de las Partes al llevar a la práctica el incremento de las capacidades, así como el papel y la intervención de la Secretaría en satisfacer dicha necesidad;

*Observando también* que las evaluaciones nacionales de la capacidad han sido ya emprendidas por algunos países y que los resultados de estas evaluaciones podrían constituir útiles aportaciones en la identificación de prioridades para las estrategias de creación de capacidades de la CMS;

*Consciente* del papel de la Convención en facilitar el logro de las metas 2010 para la diversidad biológica de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable, en virtud de la Convención para la Diversidad Biológica (CDB);

*Reconociendo* que el apoyo financiero para llevar a la práctica el incremento de las capacidades resulta indispensable con el fin de celebrar los talleres y los cursos de formación;

*Reconociendo asimismo* que las iniciativas pasadas y presentes en materia de incremento de las capacidades deben volver a examinarse;

*Apoyando* el aprendizaje basado en el uso de los ordenadores, incluyendo el acceso libre y abierto a datos, intercambio de información y transferencia de tecnología, como parte de las actividades de incremento de las capacidades de la Convención; y

*Recordando* que las decisiones que tome la Convención sobre los aspectos científicos relativos al incremento de las capacidades deberían basarse en los datos técnicos más recientes y de la mejor calidad;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de los Animales Silvestres*

1. *Solicita* a las Partes que otorguen alta prioridad al incremento de las capacidades en sus programas nacionales, y a la cooperación internacional, de acuerdo con la estrategia adoptada para 2009-2011;
2. *Invita* a las partes para que suministren apoyo financiero y directrices en materia de recaudación de fondos para la estrategia de incremento de capacidades adoptada;
3. *Alienta* a las Partes a identificar las prioridades para una futura investigación, en particular indicando cuáles son las actividades, en pro de las especies migratorias, que según la mejor información disponible, se beneficiarían del incremento de las capacidades; y al mismo tiempo las *alienta* a reforzar los vínculos con los MEAs y con otros instrumentos ejecutivos que han llevado a cabo investigaciones sobre los impactos del incremento de capacidades para la implementación de políticas de conservación y desarrollo sustentable, y a tomar nota de dichas investigaciones;
4. *Invita* a las Partes y a los interlocutores idóneos a dar asistencia a la Secretaría en la puesta en práctica de una estrategia de incremento de capacidades, mediante la ejecución de las actividades mencionadas en el documento UNEP/CMS/Conf. 9.30 y mediante el suministro de las contribuciones financieras requeridas para apoyar la implementación de los conjuntos de herramientas actuales de creación de capacidades, y para iniciar nuevas actividades, en particular talleres regionales y centros nacionales de formación;
5. *Solicita* a la Secretaría que se centre en la cooperación con los acuerdos de la CMS y otros MEAs, destacando estrategias comunes, necesidades y acciones mediante el uso de TEMATEA y a través de trabajo de consultas del Grupo de Enlace de la Biodiversidad;
6. *Solicita asimismo* al PNUMA que preste apoyo a la Secretaría celebrando talleres regionales y otros eventos en beneficio del incremento de las capacidades, conjuntamente con las reuniones ya programadas para la región;
7. *Instruye* a la Secretaría a que colabore con el Consejo Científico y las secretarías de los acuerdos derivados de la CMS y sus órganos científicos asesores, para producir directrices, abarcando talleres regionales, subregionales y temáticos y el proyecto de gestión del conocimiento para promover el incremento de las capacidades entre las Partes y para considerar y decidir sobre las distintas opciones así como los principales elementos de la estrategia de incremento de capacidades para 2009-2011;
8. *Instruye asimismo* a la Secretaría a que desarrolle material de interés para el aprendizaje, basado en ordenadores, en los idiomas idóneos, incluyendo acceso libre y abierto a datos, intercambio de información, y transferencia de tecnología; y
9. *Alienta también* a la Secretaría y al PNUMA a que identifiquen instancias posibles de colaboración regional, multilateral y bilateral, con la intervención de los interesados idóneos, entre los que figuran otros MEAs y el sector privado, con el fin de obtener financiación y mejorar la capacidad de formación.